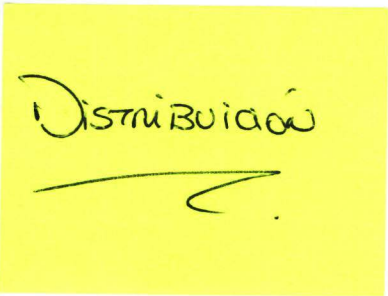




REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL
 Dirección Asesoría Jurídica /



PARRAL, 14 de Septiembre de 2010.-

DECRETO EXENTO N° 3021

VISTOS:

- 1).- El contrato de arriendo, suscrito con fecha 01 de Marzo de 2010, entre la Junta de Vecinos N° 11 "Buenos Aires de Parral" y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Arriendo, suscrito con fecha 01 de Marzo de 2010, entre la **JUNTA DE VECINOS N° 11 "BUENOS AIRES DE PARRAL"**, representada por don **BERNARDINO ALEGRÍA CANDIA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, arrendó a la **JUNTA DE VECINOS N° 11 "BUENOS AIRES DE PARRAL"** una sede social que se encuentra dentro de un terreno ubicado en la Población Buenos Aires de Parral, que es de propiedad de la Junta de Vecinos antes mencionada.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que el contrato de arriendo tendrá como duración el plazo de diez (10) meses a contar del 01 de Marzo del presente año y hasta el 01 de Enero del año 2011.-

4.- **ESTABLÉCESE**, que la renta de arrendamiento la han fijado las partes de común acuerdo en la cantidad de **cincuenta mil pesos mensuales (\$50.000)**.- El pago de esta renta de arrendamiento será por mes anticipado mediante pago en efectivo, cheque, vale vista o cualquier otro documento a nombre del arrendador.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Alexandra Roman Clavijo
ALEXANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL



Doris Duran Bustamante
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
 Vº Bº ASESOR JURÍDICO

- IUE/DDB/aga.-**
DISTRIBUCIÓN
- 1.- Oficina de Partes ✓
 - 2.- Dirección Control
 - 3.- Dirección Jurídica
 - 4.- Interesado (1)



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica /

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Parral, República de Chile, a uno (01) de Marzo de dos mil diez (2010), comparecen por una parte la **JUNTA DE VECINOS N° 11 "BUENOS AIRES DE PARRAL"** Personalidad Jurídica N° 1915, representada, según se acreditará por su presidente don **BERNARDINO SEGUNDO ALEGRÍA CANDIA**, Cédula Nacional de Identidad número siete millones cincuenta mil quinientos diecisiete guión siete (N° 7.050.517-7), ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Buenos Aires, N° 407, de esta ciudad, en adelante denominado simplemente como "el arrendador"; y por la otra parte "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**", Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (N° 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho número setecientos veinte (720) de Parral, en adelante denominado simplemente como "la arrendataria"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: Que la Junta de Vecinos N° 11 "Buenos Aires de Parral" es dueña de una propiedad rústica ubicada en la Población Buenos Aires de Parral, cuya superficie aproximada es de 1,98 Hectáreas y deslinda: al Norte, con sucesión Ana Luisa Troncoso, separado por cerco; al Este, con camino longitudinal antiguo de Retiro a Parral, separado por cerco; al Sur, con Alfredo Inostroza Rodríguez, separado por cerco; y al Oeste, con Humberto Espinoza Cisterna, separado por cerco.-

El título de dominio a su nombre corre inscrito a fojas 44, número 47 del año 1978 del Conservador de Bienes Raíces de Parral.-

En dicho inmueble se encuentra construida una sede social, la que será objeto del presente contrato en la forma que se señala en la cláusula que sigue.-

CLÁUSULA SEGUNDA: El arrendador otorga en arrendamiento a la arrendataria una sede social ubicada dentro de la propiedad de la Población Buenos Aires de la ciudad de Parral, señalada en la cláusula anterior.-

CLÁUSULA TERCERA: La renta de arrendamiento la han fijado las partes de común acuerdo en la cantidad de **CINCUENTA MIL PESOS MENSUALES (\$50.000)**.- El pago de esta renta de arrendamiento será por mes anticipado mediante pago en efectivo, cheque, vale vista o cualquier otro documento a nombre del arrendador.- Dichos pagos deberán efectuarse por períodos anticipados dentro de los quince primeros días de cada mes, previa entrega por parte del arrendador del recibo de arriendo correspondiente en la Unidad de Finanzas de la Municipalidad.-

CLÁUSULA CUARTA: El presente contrato de arrendamiento comenzará a regir el día **primero (1º) de Marzo del año dos mil diez (2010)** y tendrá una duración de **diez (10) meses**, expirando en consecuencia el **primero (1º) de Enero del año dos mil once (2011)**.- La parte arrendataria se reserva el derecho durante la vigencia del contrato, de ponerle término en cualquier tiempo, mediante carta certificada notarial enviada al domicilio del arrendador, con a lo menos treinta días de anticipación.-

CLÁUSULA QUINTA: La entrega material de la sede social se efectúa en este acto, con la firma de este instrumento, a entera satisfacción y conformidad de la parte arrendataria, declarando ésta en forma expresa, que conoce el estado en que actualmente se encuentra, no teniendo reclamo alguno que formular al respecto.-

CLÁUSULA SEXTA: Las partes pactan de manera expresa que le queda prohibido a la arrendataria subarrendar, ceder y/o transferir bajo cualquier título el presente contrato, sin previa autorización y consentimiento expreso del arrendador y en todo caso, deberán constar por escrito, previa solicitud respectiva.- Además se le prohíbe a la arrendataria destinar la sede social a fines contrarios a las buenas costumbre.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: La arrendataria se obliga a cuidar el inmueble y a conservarlo en el estado que actualmente se encuentra, que es conocido por ella. Responderá hasta de la culpa leve y estará obligada a las reparaciones que se deban realizar por los deterioros causados por culpa de sus dependientes.-

La arrendataria, asume la obligación de mantener en buen estado la propiedad entregada en arriendo durante la vigencia del presente contrato.-

Serán de cargo del arrendador todos los gastos, consumos y expensas de cualquier clase, que se originen con motivo del uso de la propiedad, en especial, consumos de luz y agua potable, entre otros.-

CLÁUSULA OCTAVA: La sede social objeto del presente contrato se encuentra en buen estado de conservación, con todos sus artefactos e instalaciones en perfecto funcionamiento, que la arrendataria declara conocer, comprometiéndose en este acto a devolverla en las mismas condiciones en que las recibe.-

CLÁUSULA NOVENA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la Comuna de Parral, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA DÉCIMA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 4 (cuatro) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la arrendataria y uno en poder del arrendador.-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: La personería de don Bernardino Alegría Candia para representar a la Junta de Vecinos N° 11 "Buenos Aires de Parral" consta de Certificado de Personalidad Jurídica N° 1915, otorgado por la I. Municipalidad de Parral de fecha 07 de Septiembre de 2010 y la personería de don Israel Urrutia Escobar para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Parral consta de Decreto Alcaldicio de Nombramiento N° 654, de fecha 9 de Diciembre del año 2008.-



**JUNTA DE VECINOS N° 11,
BUENOS AIRES DE PARRAL,
Personalidad Jurídica N° 1915,
representada legalmente por don
BERNARDINO SEGUNDO ALEGRÍA CANDIA
CNI. N° 7.050.517-7**



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por su Alcalde
don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
CNI. N° 4.860.477-3**

Vº Bº ASESOR JURÍDICO